



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279-2020-MPH

Huaral, 06 de noviembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2020-MPH de fecha 03 de noviembre de 2020, se aceptó la renuncia formulada por el Ing. Edwin Ernesto Rojas Cueva en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 275-2020-MPH de fecha 03 de noviembre de 2020, se encargó interinamente al Ing. Orlando Ferreol Pomahuacre Moya Sub Gerente de Obras Públicas y Equipo Mecánico, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaral; por lo que, a fin de continuar con las actividades regulares inherentes a dicha dependencia, es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por Resolución, estipulando que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) y 17) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. **RENÉ ORIOL HENOSTROZA LÁZARO** en el cargo de **Gerente de Desarrollo Urbano y Rural** de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura interina del Ing. **ORLANDO FERREOL POMAHUACRE MOYA** en la **Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural** de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE